

12  
105  
En la Religión de San Andrés o el Santo Relicario de la Caya  
de los Vecinos mas quando el clero no aumenta trabajo  
alguno =

12  
Que no ayades poder pedir en una lada de ley. de su de Dios  
para su hospitalidad qd por enfermos, en esta Villa  
ni en sus casas ni cortijos del termino en otros dias ni en  
por otros en los que acostumbra pedir la dha cofradia  
el tiempo de las cosechas de todo genero de frutos y los tres  
Dias de la semana que se entienden, los Domingos, martes  
y viernes en esta Villa =

13  
Que por los diezmos de las Aldeas acentuar los vecinos de la  
Aldeas que pidieren por la pita de la dha. que les acostumbra dar  
que son dos Ducados, se ande a cobrar Aldeas sin ynteres  
ni mas que a la una a los otros de lo mismo que la parrochia  
de la Villa entienda en la misma confirmacion sin embargo de lo  
para que mas se exercite la caridad y misericordia que pro fuer  
y sea conueto de los vecinos y Edificacion en la fe de la dha  
piadosa Religión =

14  
Que la subrogacion en una forma en la administracion de la dha  
Almoxaras en los diezmos hospitalarios de la dha Religión  
en esta Villa no adere perpetua ni por otras tiempos que  
se supiere a laboluntad del M. Consejo de la dha Orden y q  
cada quando que fuere seruido de cambiar ynta dha  
pense la dha hospitalidad de San Andrés y en un hospital  
el Prior y Religiosos adere y dha los S. Sacram. y en  
dejar las llaves de la dha hospital en su Reconocimiento  
segundo de ello es comendado de la Orden de Santiago y S. de  
su M. Consejo y entregar los libros y papeles de la administracion  
de las Ventas y Almonedas de la dha hospital a los Religiosos y  
nientos que oviere para que reconozca su estado, y Guarde  
cumpla y execute sus mandatos siendo exento solo para  
el dho. punto las personas de los dhos. Religiosos =

